

**ASUNTO:** Dictamen e Informe Fiscal,  
Ejercicio 2024 - Auditoría Externa Fiscal  
IPSFA (Definitivo).

San Salvador, 28 de abril de 2025

**Señores:**  
**Superintendencia Adjunta de Pensiones**  
**Presente.**

**Atn. Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado**  
**Superintendente Adjunto de Pensiones**

Estimados Señores:

En cumplimiento al Contrato No. 37-2024 relativo a "SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL - AÑO 2024. SMC-01-2024", adjunto remitimos:

Documento:	Dictamen e Informe Fiscal, Ejercicio 2024 (Auditoría Externa Fiscal).
Período evaluado:	Enero a diciembre de 2024
Estatus del documento:	Definitivo
Ejemplares:	Un ejemplar digital

Este documento incluye nota de remisión con acuse de recibido de la administración superior del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

Atentamente,

**VELÁSQUEZ GRANADOS, S. A. DE C. V.**  
**Auditores Externos**  
**Registro Profesional No. 2677**

Lic. David Velásquez Gómez  
Socio  
Registro Profesional No. 1449



Av. Sierra Nevada N° 846, Col.  
Miramonte, San Salvador, El Salvador,  
C.A.

PBX. 2555-9600  
Cel. 7786-3773

Web: [www.velasquezgranados.com](http://www.velasquezgranados.com)  
Email: [velasquezgranados@gmail.com](mailto:velasquezgranados@gmail.com)

San Salvador, 28 de abril de 2025

Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada  
IPSFA  
Presente.

Atención:  
Coronel y Licenciado Miguel Nelson Valdez Arévalo  
Gerente General

Estimado Señores:

En cumplimiento al Contrato No. 37-2024 relativo a "SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL - AÑO 2024. SMC-01-2024", remitimos:

**Tipo de Auditoría:**

Auditoría Externa Financiera

**Período Evaluado:**

Enero a diciembre de 2024

**Informe Emitido:**

Dictamen e Informe Fiscal, Ejercicio 2024

**Estatus del Informe:**

Definitivo

**Cantidad de ejemplares:**

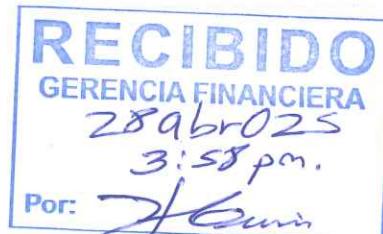
Un original, dos copias y una copia digital

Atentamente,

VELÁSQUEZ GRANADOS, S. A. DE C. V.  
Auditores Externos  
Registro Profesional No. 2677

Lic. David Velásquez Gómez  
Socio  
Registro Profesional No. 1449

C.c. Gerente Financiero / Administrador del Contrato y Jefe de Unidad de Compras Públicas.





REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN  
FISCAL E INFORME FISCAL SEGÚN CÓDIGO  
TRIBUTARIO O DICTAMEN SEGÚN LEY DE SERVICIOS

F-455 V2

NÚMERO DE INFORME		
1	138344942	5
Nº Informe que Modifica		
2		7

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO																								
3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA				9	4	NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE		5	5	TIPO DE DICTAMEN		0	6	EJERCICIO O PERÍODO DICTAMINADO AL		8							
0	6	1	4	-	2	0	0	2	7	8	-	0	0	3	-	3								
																	297984							
																	General							
7	PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL				8	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA				9	NOMBRES													
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA																								
10	CÓDIGO TRIBUTARIO				2	LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES												0						
NORMATIVA LEGAL A DICTAMINAR																								
11	FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR	5	12	FECHA DE ACONDICIÓN DE FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN Y LIQUIDACIÓN	7	14	FECHA INSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN O DE ESCRITURA DE FUSIÓN O TRANSFORMACIÓN		9	13	FECHA APROBACIÓN DE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN	8	15	FECHA DE INICIO DE LA AUDITORIA	0	16	FECHA DEL DICTAMEN FISCAL	1						
																	10/06/2024		25/04/2025					
B. IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR NOMBRADO																								
17	NIT				1	18	NRC	0	19	NUMERO DE REGISTRO DE CONSEJO DE VIGILANCIA		8	20	NÚMERO DE REGISTRO D.G.I.		5								
0	6	1	4	-	1	6	0	6	0	1	-	1	0	2	-	9								
																	1320970		2677					
21	PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL				22	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA				23	NOMBRES													
VELASQUEZ GRANADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE																								
VELASQUEZ GRANADOS S.A. DE C.V.																								
C. LUGAR SEÑALADO POR AUDITOR NOMBRADO PARA OIR NOTIFICACIONES																								
24	CALLE/AVENIDA				25	NUMERO	26	APTO./LOCAL																
AVENIDA SIERRA NEVADA					946																			
27	COMPLEMENTO				28	COLONIA / BARRIO												33	USO EXCLUSIVO M.D.H.					
COLONIA MIRAMONTE						POLIGONO R 24													CÓDIGO GEOGRÁFICO					
29	DEPARTAMENTO	30	MUNICIPIO	31	TELÉFONO	32	FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)		33	DEPTO.	MUNICIPIO	34	35	36										
SAN SALVADOR					SAN SALVADOR CENTRO																			
velasquezgranados@gmail.com																								
D. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR AUDITOR NOMBRADO																								
DOCUMENTOS					PRESENTADOS			DOCUMENTOS					PRESENTADOS											
DICTAMEN FISCAL					31	Si	32	Cálculo de Impuesto Específico y Ad-Valorem sobre las Bebidas Gaseosas, Imitaciones, Fortificantes o Energizantes, Juegos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de Bebidas					31	No	32									
INFORME FISCAL					31	Si	32	Cálculo de Impuesto Específico y Ad-Valorem sobre Productos del Tabaco					75	No	76									
ESTADOS FINANCIEROS:								Tabaco Diferencial de Precios					79	No	80									
Estado de Situación Financiera					31	Si	32	Cálculo de Impuesto Ad-Valorem sobre Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares					71	No	72									
Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales					31	Si	32	Cálculo de Impuesto Ad-Valorem y Contribuciones Especiales a los Combustibles					79	No	80									
Estado de Cambios en el Patrimonio					31	Si	32	Cuadro de Proporcionalidad del Crédito Fiscal					79	No	80									
Estado de Flujos de Efectivo					31	Si	32	Cuadro del Cálculo de Reintegro IVA a Exportadores					79	No	80									
Notas a los Estados Financieros					31	Si	32	Determinación de Cálculo de Contribución Especial a las Ganancias					31	No	32									
ANEXOS TRIBUTARIOS:																								
Análisis comparativo de las cuentas de costos y gastos					31	Si	32	Cálculo de Contribución Especial de Seguridad Ciudadana					79	No	80									
Relación de Tributos, Pago a Cuenta, Retenciones y Percepciones a cargo del Contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio					31	Si	32	Detalle de Hallazgos determinados en auditoría					79	No	80									
Condición entre la Utilidad Contable y Fiscal para fines del Impuesto Sobre la Renta					75	Si	76	Anexo de Detalle de Hallazgos determinados en auditoría					79	No	80									
Concordancia entre Ingresos Registrados en Libros de venta IVA y Registros Contables Legales, Declarados en IVA y Pago a Cuenta y Declaración del Impuesto Sobre la Renta 4-1					79	Si	80	Otros					31	No	32									
Comparativo de Inventarios Fisicos según Auditoria y Registros Contables					79	No	80	LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES:																
Cuadro de Activo Fijo, Adiciones, Retiros y Depreciación					79	Si	80	Análisis comparativo de Ingresos					79	No	80									
Resumen de Antigüedad de saldos de Cuentas y Documentos por Cobrar a Clientes					79	Si	80	Análisis Comparativo de Retenciones de los Tributos Relacionados con las ventas del Mercado nacional					79	No	80									
Resumen de cuentas de las Reservas de Bienes Adjudicados, Técnicas y Matemáticas					79	Si	80	Análisis comparativo de Cotizaciones de Seguridad Social y Provisional					79	No	80									
Cálculo de Impuesto Específico y Ad-Valorem sobre la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas					79	No	80	Análisis comparativo de Compras					79	No	80									
Cálculo de Impuesto Ad-Valorem sobre Diferencial de Precios de Bebidas Alcohólicas					79	No	80	Retenciones de Tributos Renta e IVA para el periodo Dictaminado (Declarados y Determinados por Auditoría)					79	No	80									
					79	No	80	Otros Anexos (Detallar)					79		80									
					79	No	80	TOTAL FOLIOS					91	79	80									
E. AREA DE RECEPCIÓN DE INFORME																								
87	FECHA DE RECEPCIÓN			88	UNIDAD RECEPTORA																			
DIA	MES	AÑO		88	CODIGO																			
25	04	2025			80065																			
OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL																								
MINISTERIO DE HACIENDA																								
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS																								
REPORTE																								
REPORTE																								
25/04/2025																								
FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO																								
<p>0C96C8F395195DF8A78A5BE90CDD4E9E</p>												<p>C558E48A02336BCBAFAA56272329972D</p>												
AUDITOR NOMBRADO/REPRESENTANTE LEGAL												AUDITOR DESIGNADO												
VELASQUEZ GRANADOS SOCIEDAD ANONIMA DE												DAVID VELASQUEZ GOMEZ												
0614-160601-102-9												0108-021060-001-0												

**Dictamen Fiscal**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)**  
**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES PARA PROPÓSITOS FISCALES**  
**POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**Señores**

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de Impuestos Internos**

**Presente**

**Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias**

***Párrafo Introductorio***

Hemos examinado el cumplimiento por parte del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, con Número de Identificación Tributaria **0614-200278-003-3**, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, y respectivos reglamentos vigentes, por el ejercicio impositivo que terminó el 31 de diciembre de 2024.

***Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias***

La presentación razonable del Estado de Situación Financiera adjunto del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Ejecución Presupuestaria, por el año que terminó en esa fecha de conformidad con la base contable descrita en la Nota 2, incluyendo los anexos del 1,2,3,4, 4.1, 6,7 y 8 que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas, son responsabilidad de la administración del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**. La dirección es responsable del control interno fiscal, para permitir el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas y que las declaraciones tributarias e informes requeridos por la Administración Tributaria se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error. Los miembros del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del cumplimiento de las leyes tributarias en general.

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias***

Nuestro examen se realizó con base a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) vigente a la fecha del presente Dictamen. Somos independientes del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, en cumplimiento con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores (Código de Ética del IESBA), el cual ha sido emitido por el CVPCPA, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría, sobre el cumplimiento tributario requerido por las leyes tributarias de El Salvador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores.

El trabajo de auditoría se realizó con propósito de obtener una seguridad razonable sobre el

cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, y que sus declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria, se encuentran libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NACOT, siempre detecte una corrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que incumplen de manera importante las regulaciones fiscales indicadas en el primer párrafo del informe.

Nuestro examen sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias, se realizó sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo los diseñados para verificar la existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales y su cumplimiento con las leyes tributarias y, cuando aplique, desarrollar procedimientos de auditoría, sobre los estudios de precios de transferencia que la empresa presente. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NACOT, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Estuvimos atentos a la identificación de incumplimientos debido a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno fiscal relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno fiscal de la entidad.
- Estuvimos atentos ante los procedimientos emitidos por la Administración Tributaria, siempre que los mismos hayan sido del acceso público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### ***Opinión***

En nuestra opinión, el **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 2024.

### ***Párrafo de énfasis***

Llamamos la atención que el **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)** goza de la exención de impuestos, tasas y contribuciones fiscales y municipales establecidos o por establecerse, que puedan recaer sobre sus bienes muebles, inmuebles, sus rentas e ingresos de toda índole y procedencia, herencias, legados y sobre las operaciones, actos jurídicos, contratos o negociaciones que realice; y toda clase de impuestos, derechos, tasas, incluyendo las aduanales y consulares, contribuciones y recargos sobre la importación de vehículos automotores, equipo, maquinaria, artículos o materiales necesarios para los fines del Instituto, según lo indica el artículo dos de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

#### ***Responsabilidades de Informar***

Conforme a disposiciones legales fiscales, tales como, al artículo 135 literal c) del Código Tributario y el artículo 65 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario examinamos las operaciones del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, que estén de conformidad con las políticas contables aprobadas por la administración del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), Código Tributario y leyes tributarias. El examen de auditoría se realizó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), adoptadas y legalizadas por el CVPCPA y la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) – emitida por el CVPCPA, la cual establece que verifiquemos el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tributos y los estados financieros que contienen las cifras acumuladas, base para la elaboración de las Declaraciones Tributarias. El **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, es responsable de las cifras auditadas, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión y la garantía de que las cifras examinadas están respaldadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 literal d) del Código Tributario.

El párrafo de la opinión que se expresa en este dictamen presenta la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas; el examen sobre las cifras de los estados financieros fue realizado por Velásquez Granados, S.A. de C. V., la emisión del informe de auditoría de las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 fue emitido en fecha 11 de abril de 2025 y presenta una opinión limpia.

#### ***Restricción para el uso del dictamen fiscal***

El presente dictamen se emite en cumplimiento a lo establecido en el Código Tributario, para la **Administración Tributaria** y el **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, y no debe ser utilizado para otros propósitos.

**VELÁSQUEZ GRANADOS, S. A. DE C. V.**  
Auditores fiscales  
Número de Registro 2677

  
Lic. David Velásquez Gómez  
Socio  
Registro profesional No. 1449



## **Informe Fiscal**

### **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA) INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPÓSITOS FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**Señores**  
**Ministerio de Hacienda**  
**Dirección General de Impuestos Internos**

#### **Párrafo de Afirmación Legal y Técnica.**

Hemos examinado el cumplimiento por parte del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)** con Número de Identificación Tributaria **0614-200278-003-3** y NRC **29798-4**, emitimos el presente informe con base al Título III, Sección Séptima, artículos del 129 al 138 del Código Tributario y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la auditoría que practicamos, conforme a Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitida por la Federación Internacional de Contadores emitidas por el IFAC, adoptadas y legalizadas por el CVPCPA, Norma para el aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias (NACOT), emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos reglamentos vigentes, correspondientes al ejercicio impositivo que finalizó el 31 de diciembre de 2024, inclusive el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Ejecución Presupuestaria y de Estados de Flujos de Efectivo, que se acompañan del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, y que reflejan las cifras acumuladas base para la elaboración de las declaraciones tributarias y efectos netos de las operaciones efectuadas en el año referido relacionadas con las cifras de las declaraciones tributarias, leyes mencionadas y la información contenida en los anexos aplicables del 1 al 4.4.1. 6, 7 y 8, que se adjuntan.

#### **Párrafo de Alcance y Procedimientos.**

Como parte de nuestro examen, realizamos una valoración de riesgos, planificamos la auditoría y evaluamos la estructura de control interno, a fin de determinar las áreas de riesgo fiscal, revisamos la información y documentación adicional sobre la base preparada por el **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, que se adjunta al formulario Carta de Presentación del Dictamen e Informe Fiscal; verificamos esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables a las circunstancias, dentro de los alcances que juzgamos técnicamente necesarios para poder expresar nuestra opinión; en consecuencia aplicamos, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y la Norma para el aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias (NACOT) emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador.

El alcance de nuestro trabajo incluyó los siguientes procedimientos:

1.- Conforme a las disposiciones legales establecidas en el artículo 135 literal d) del Código Tributario y el artículo 65 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, examinamos las operaciones del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, verificando que las cifras presentadas

en los estados financieros se encuentran respaldadas con los asientos contables, libros legalizados, registros auxiliares aplicables, que conforme a las leyes tributarias, leyes especiales y a la técnica contable, se encuentra obligado a llevar, así como la documentación que sustenta dichos registros. El examen se ejecutó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), adoptadas por el CVPCPA y la Norma para el aseguramiento sobre el cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) vigente a la fecha de este informe, de acuerdo a lo establecido por dichas normas verificamos el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tributos y los estados financieros que contienen las cifras acumuladas. Sobre lo anterior el IPSFA, realiza sus operaciones con base a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental.

2.- Revisamos, las cuentas de gastos registrados en el ejercicio impositivo que terminó el 31 de diciembre de 2024, incluidos en el **Anexo 1 “Análisis comparativo de las cuentas y subcuentas de costos y gastos”**, adjunto al formulario Carta de Presentación del Dictamen e Informe Fiscal, sobre lo anterior inspeccionamos cada una de las cuentas con importancia relativa durante el período examinado, con el propósito de verificar que los gastos efectuados por la institución fueran necesarios.

3.- Verificamos el cumplimiento formal sobre los Registros para Contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cerciorándonos que se llevan apropiadamente y de acuerdo a los requisitos que establece el Código Tributario en su artículo 141 y su Reglamento respectivo de aplicación.

4.- Revisamos sobre la base de pruebas selectivas, el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del IPSFA como contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, durante el ejercicio fiscal, asimismo revisamos los importes reportados en cada una de las declaraciones tributarias del impuesto referido, información que se muestra en el **Anexo 2 “Relación de tributos declarados por el contribuyente e impuesto por pagar al cierre del ejercicio”**.

5.- Respecto a las declaraciones de impuestos presentadas mensualmente verificamos:

- a. El impuesto determinado y pagado por cada período; esto incluyó la revisión del correspondiente IVA crédito fiscal registrado en libro y el proporcional, las retenciones efectuadas al declarante y el correspondiente IVA débito fiscal.
- b. La existencia de remanentes, excedentes de Impuesto o reintegros por pagos indebidos, comprobando que el IPSFA no posee remanentes, excedentes de Impuesto o reintegros por pagos indebidos.

6.- Revisamos el cumplimiento de las obligaciones sustantivas por parte del IPSFA como agente de retención del Impuesto sobre la Renta.

- a. No se determinaron incumplimientos sustantivos, relacionados a la obligación de retener el Impuesto sobre la Renta por servicios de carácter permanente, servicios sin dependencia laboral recibidos de personas naturales domiciliadas, inclusive jurídicas no domiciliadas en el País.
- b. Revisamos que las operaciones por la adquisición de bienes intangibles, fueran sujetas a la tasa del Impuesto sobre la Renta correspondientes del 5% para bienes adquiridos de personas

jurídicas y 10% por intangibles adquiridos de personas naturales.

- c. Verificamos la existencia de operaciones por concepto de rendimiento de títulos valores.
- d. Validamos las retenciones del Impuesto sobre la Renta efectuadas por el pago de remuneraciones efectuadas durante el período auditado.

7.- Verificamos el cumplimiento formal de lo establecido en el artículo 95 del Código Tributario respecto a las declaraciones tributarias y formularios presentados durante el período fiscalizado de enero a diciembre de 2024.

8.- Se verificó el cumplimiento de la correcta presentación del Resumen del Informe anual de retenciones F-910 correspondiente al ejercicio fiscal 2024, presentado el 29 de enero de 2025 en Informe No. 910090309895.

9.- Verificamos las operaciones efectuadas por el **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación; para el ejercicio dictaminado no se efectuaron operaciones de dicha naturaleza.

10.- El **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, se encuentra clasificado en la categoría de Mediano Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que si tiene obligaciones relacionadas con la percepción o retención del referido impuesto.

11.- Revisamos, en función a la naturaleza de las operaciones que realiza el IPSFA, y mecánica definida en los programas de auditoría las partidas que integran los ingresos exentos (Ley del impuesto a la Trasferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA Art. 46 Literal), gravados y no sujetos.

12.- Revisamos en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta; y b) análisis comparativo de ingresos registrados en los libros de ventas IVA, registros contable legales, declarados en IVA y pago a cuenta, por lo cual se presentan los **Anexos 3 y 4, 4.1** respectivamente.

13.- El IPSFA, no posee inventario para la venta por lo que no se presenta información relacionada en formulario Carta de Presentación del Dictamen e Informe Fiscal y **Anexo 5 “Comparativo de inventarios físicos según auditoría y registros del contribuyente,”** según artículo 67 literal f) del R.A.C.T.

14.- Se presenta adjunto al formulario Carta de Presentación del Dictamen e Informe Fiscal, **Anexo 6 “Cuadro de Activo Fijo, adiciones, retiros y depreciación”**, que contiene un resumen de los activos fijos propiedad del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, así como las adiciones, bajas y retiros de activos fijos, incluyendo su correspondiente cálculo de la depreciación acumulada y gastos por depreciación anual.

15.- Revisamos sobre la base de pruebas selectivas, la antigüedad de cuentas por cobrar a clientes,

comprobando su apego a las disposiciones de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Las cifras se describen en el **Anexo 7** adjunto al formulario Carta de Presentación del Dictamen e Informe Fiscal.

16.- Revisamos las cuentas de las reservas de bienes adjudicados, técnicas y matemáticas, comprobando su apego a las disposiciones del Reglamento de Aplicación al Código Tributario, en su artículo 67, literal I). Las cifras se describen en el **Anexo 8** adjunto al formulario Carta de Presentación del Dictamen e Informe Fiscal.

17.- Verificamos el cumplimiento de la correcta presentación del Resumen del Informe de Proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores, según lo establecido en el artículo 125 del Código Tributario, mediante la presentación del informe No.987030049765 presentado el 22/07/2024 correspondiente a las operaciones del primer semestre, el cual fue modificado mediante informe No.987030049770 presentado el 22/07/2024, y el informe correspondiente a las operaciones del segundo semestre se presentó según el No. 987030057968 presentado el 31/01/2025.

18.- Verificamos el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, artículo 48 de la Ley del Impuesto sobre la Renta "Liquidación presentación y modificación de la declaración". Al respecto comprobamos que que el **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)** goza de la exención de impuestos, tasas y contribuciones fiscales y municipales establecidos o por establecerse, que puedan recaer sobre sus bienes muebles, inmuebles, sus rentas e ingresos de toda índole y procedencia, herencias, legados y sobre las operaciones, actos jurídicos, contratos o negociaciones que realice; y toda clase de impuestos, derechos, tasas, incluyendo las aduanales y consulares, contribuciones y recargos sobre la importación de vehículos automotores, equipo, maquinaria, artículos o materiales necesarios para los fines del Instituto, según lo indica el artículo dos de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA). A la fecha del presente Dictamen e Informe Fiscal del período 2024, la declaración de renta No. 111800470143 correspondiente al ejercicio auditado, fue presentada el 26/03/2025.

#### **Párrafo de Resultados.**

Con base a los procedimientos desarrollados para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales por parte del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, con respecto a los asuntos examinados, la contribuyente cumplió en todos los aspectos importantes con las disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Código Tributario y sus respectivos reglamentos vigentes, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

#### **Párrafo de Explicación.**

La presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Ejecución Presupuestaria por el año que terminó en esa fecha de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental, incluyendo los anexos aplicables, que se adjunta al formulario Carta de Presentación del Dictamen e Informe Fiscal, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Código Tributario y sus respectivos reglamentos vigentes durante el período dictaminado, son responsabilidad del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**.

**Fuerza Armada (IPSFA).**

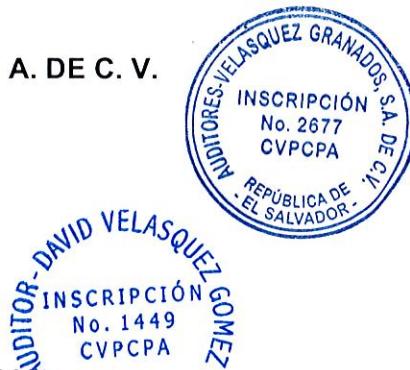
El presente informe se emite para información de la Administración Tributaria y el Instituto Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) y no debe ser utilizado para otros propósitos.

La información adjunta al formulario Carta de Presentación del Dictamen e Informe Fiscal, se presenta de acuerdo a las bases de agrupación establecida por la Dirección General de Impuestos Internos, y se incluye exclusivamente para efectos fiscales y no para efectos financieros, por consiguiente no constituyen información necesaria para interpretar la presentación razonable del Estado de Situación Financiera adjunto, y los correspondientes Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Ejecución Presupuestaria, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2024.

**VELÁSQUEZ GRANADOS, S. A. DE C. V.**

Auditores Fiscales  
Registro No 2677

Lic. David Velásquez Gómez  
Socio  
Registro No. 1449



San Salvador, 25 de abril de 2025.

Dirección: Av. Sierra Nevada, No 846 Col. Miramonte, San Salvador, El salvador, C. A.



VELASQUEZ GRANADOS SOCIE  
Auditor Nombrado  
CVPCPA: 2677



DAVID VELASQUEZ GOMEZ  
Auditor Designado  
CVPCPA: 1449